Ref.: Expte. Nº 16317/18.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Créase, en el ámbito del Centro Regional de Educación Superior (CRES) y el Polo de Educación Superior (PES), con domicilio en calle Sucre Nº 1550 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, un Colegio Secundario Pre-Universitario, bajo la supervisión de la Universidad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno y/o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º serán imputados a la Partida de gastos correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- - - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
- - - - - - EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS
- - - - - - MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el Nº 5601/18.-

FIRMADO: GABRIELA GARRONE (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)